



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2017, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 42/2017 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2017061049)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 42/2017, promovido por D. Christopher Alexander Morales Alvarado frente a la resolución del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud de 14 de diciembre de 2016, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto frente a las resoluciones de 27 de septiembre de 2016 de la Dirección Gerencia por las que se hicieron públicos los listados definitivos de aspirantes excluidos en las bolsas de trabajo en las categorías de Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, Médico de Familia Equipo de Atención Primaria y Médico de Urgencias de Atención Primaria, convocadas por resoluciones de la Dirección Gerencia de 29 de enero de 2015 para la selección de personal estatutario temporal en las citadas categorías, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, 5 de mayo de 2017.

La Secretaria General,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO